

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de Diciembre de 2015.-

Expediente N° 27/15 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 49/15.-

VISTO: La nota presentada por el Jefe de la Unidad Regional N° 5 de la Policía de Misiones suscripta por el Sr. Comisario Mayor ROBERTO AMADO GAZANO, por la que solicita un sector dentro del Ex Camping Municipal para uso del Departamento del Grupo de Operaciones Especiales (G.O.E.);

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al parte de Inspección N° 004730 realizado por la Dirección de Obras Privadas, existe dentro del predio una Construcción de Mampostería de nueve metros con treinta y cinco centímetros (9,35cm.), de frente por tres metros con setenta y un decímetro de fondo (3,71) totalizando un total de treinta y cuatro metros con sesenta y ocho decímetros cuadrado (34,68 m2);

QUE no obstante encontrarse dicha construcción sin terminar y sin techos, es factible que el edificio sea utilizado por el grupo de operaciones especiales dependientes de la Unidad Regional de la Policía de Misiones Seccional Iguazú;

QUE a los efectos de tal utilización puede afectar un sector del inmueble de quince (15) metros de frente por treinta (30) de fondo, entre los lotes dos (202) y tres (03) de la Manzana 052, de propiedad de la Municipalidad.

QUE resulta de aplicación el Capítulo I – Artículo 14°; Artículo 68 Inc. i); Artículo 88 Inc. Q) de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al DEM a suscribir un Contrato de COMODATO por el término de diez (10) años con el Jefe de la Unidad Regional N° 5 de la Policía de Misiones respecto del sector del inmueble referido en los considerando (Entre la Parcela 02 y 03 – Manzana 052 – Partidas Inmobiliarias N° 13500 y 13501) para ser afectado al Personal del Grupo de Operaciones Especiales (GOE).-----

ARTÍCULO 2º: Previa autorización del DEM el Grupo de Operaciones Especiales podrá introducir mejoras y/o modificar la Construcción existente en sector del predio afectado, debiendo hacerse cargo de los gastos que las mismas demanden.-----

ARTÍCULO 3º: EL sector del inmueble a afectar tendrá quince (15) metros de frente por treinta (30) metros de fondo, el que podrá ser cercado por el COMODATARIO si así resulta necesario y a su costa.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc. "e", **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-----

BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT FELIX EDUARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

COMODATO

-----En la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, entre la **Municipalidad de la ciudad de Puerto Iguazú**, representada por su Intendente Señor **MARCELO HORACIO SANCHEZ** (DNI. N° 16.993.010) por una parte, en adelante **COMODANTE**, y por la otra parte la **Policia de la Provincia de Misiones, Unidad Regional N° 5** Unidad Regional N° 5, representada en este acto por el Señor **Comisario Mayor ROBERTO AMADO GAZANO** (DNI: N°), en adelante **COMODATARIO**, se convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, el que se registrá por el **Código Civil y Comercial** y por las siguientes Clausulas:-----

ARTICULO PRIMERO: La Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú otorga en **COMODATO** a la Unidad Regional N° 5 de la Policía de la Provincia de Misiones, una parte del Inmueble situado entre los Lotes Dos (02) t Tres (03) de la Manzana Cincuenta y Dos (052), Partida Inmobiliaria Nro. 13500 y 13501 (Ex Camping Municipal), de Quince (15) Metros de Frente por Treinta (30) de Fondos, en el que se encuentra emplazada una edificación de mampostería, sin terminar, de Tres Metros con Setenta Un Decímetros (3,71) de Frente por Nueve Metros con Treinta y cinco Centímetros de Fondo (9,35) totalizando una superficie de Treinta y cuatro Metros Setenta y Ocho Decímetros cuadrados (34,68).-----

ARTICULO SEGUNDO: El Inmueble **COMODATADO** será afectado al uso del **GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOE)** de la Policía y tendrá una vigencia de **Diez (10) años** contados a partir de la fecha de celebración del presente **CONTRATO**.-----

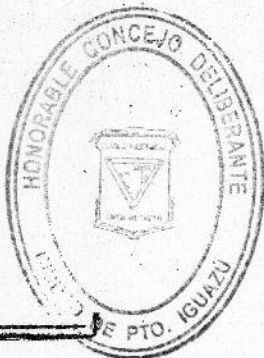
ARTICULO TERCERO: La **COMODATARIA** podrá introducir, a su exclusiva costa, modificaciones y mejoras en el edificio existente en el predio, debiendo al efecto presentar un anteproyecto, el que deberá ser autorizado por la **COMODANTE**.-----

ARTICULO CUARTO: El G.O.E. deberá destinar el inmueble **COMODATADO** exclusivamente a los fines propios de su actividad funcional (Oficinas administrativas, atención el público, depósito de armamentos, etc.), siendo la alteración de tal destino causal siguiente de rescisión contractual.-----

ARTICULO QUINTO: El vencimiento contractual (o al tiempo de su resolución) la **COMODATARIA** no podrá retirar las mejoras introducidas en el inmueble, las que quedarán en beneficio de la propiedad.-----

Rieib Gustavo Ratto Christian
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pto. Iguazú

GAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBRECHT TELMO EDGARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Año _____ Mes _____
Año 2015



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTICULO SEXTA: Es obligación de la **COMODATARIA** mantener el inmueble **COMODATADO** en perfecto estado de uso, limpieza, higiene y conservación, pudiendo proceder al cercado de su perímetro si así resulta menester.

No habiendo más que convenir, previa lectura y ratificación los celebrantes, a su entera conformidad, suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Iguazú, a los _____ días del mes de Noviembre del año dos mil quince. Queda un ejemplar en manos de cada una de los **CONTRATANTES**.

Rieb Gustavo Raúl Cristian
A/C Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pto. Iguazú



ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



TELMO ROGADO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Año _____ Mes 11
Año 2015